

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 112- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: Que los consejos municipales aprobarán ordenanzas, con el voto conforme con la mayoría de sus miembros, dentro de sus facultades legislativas;

Que, mediante Informe Nro. 103-L.A.C-SUB-PLS-HSFMLS-2021, de fecha 03 de septiembre del 2021, el Ing. Luis Carcelén Gonza, en su calidad de Jefe de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del GADMLA – Administrador del Contrato de Consultoría No. 134-2020, manifiesta que, “Una vez que la consultora ha cumplido con todas las obligaciones contractuales, sugiero señor Alcalde que se aplique el **Art. (LOOTUGS) 11.-** Procedimiento de aprobación del Plan de Uso y Gestión del Suelo.- El Plan de Uso y Gestión de Suelo será aprobado mediante la misma ordenanza municipal o Metropolitana que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Cantonal, y mediante los mismos procedimientos participativos y técnicos previstos en la ley y definidos por el ente rector correspondiente, es decir sugiero señor Alcalde que se tramite para la **VALIDACIÓN** y posteriormente la aprobación de dicho instrumento”;

Que, mediante Resolución No. 002-CPCLA-2021, de fecha 07 de septiembre del 2021, se resuelve lo siguiente: “1. Validar el Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Lago Agrio (Informe No. 103 LA-C-SUB.PLA-GADMLA-2021);

Que, mediante Informe No. 002-CPCLA-2021, de fecha 07 de septiembre del 2021, el Secretario del Consejo de Planificación, Arq. Wilson Martínez Orellana, remite la Resolución del Consejo de Planificación No. 002-CPCLA-2021, en Sesión Ordinaria efectuada el día martes 07 de septiembre del 2021; e Informe No. 103 LA-C-SUB.-GADMLA-2021 con una carpeta anexa, con la finalidad de que se proceda al trámite de aprobación;

Que, con Informe No. 0242-GPS-GADMLA-2021, de fecha 08 de septiembre del 2021, el Procurador Síndico Municipal anexa el Proyecto

de ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO DEL CANTÓN LAGO AGRIO, para aprobación en primer debate del Concejo, manifestando a la vez, que el GAD Municipal del cantón Lago Agrio ha cumplido con los tiempos y plazos establecidos en la ley; no obstante la emergencia sanitaria, que ha afectado y extendido los plazos para la planificación de los gobiernos autónomos descentralizados y la planificación nacional;

Que, mediante Resolución de Concejo No. 111-GADMLA-2021, de fecha 09 de septiembre de 2021, el Pleno del Concejo Municipal, por mayoría resuelve: “Aprobar en primer debate el Proyecto de Ordenanza que contiene El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDYOT y el Plan de Uso y Gestión de Suelo PUGS del cantón Lago Agrio; y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización, para su respectivo análisis e informe para segundo y debate;

Que, mediante Informe No. 005-CLF-GADMLA-2021, de fecha 10 de septiembre de 2021, la Comisión de Legislación y Fiscalización del GADMLA, luego del análisis y rigor correspondiente por unanimidad, recomienda al señor Alcalde y Concejo Municipal, se apruebe en segundo y definitivo debate el proyecto de Ordenanza que Contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Lago Agrio, con las siguientes modificaciones:

- Modifíquese el título del proyecto de ordenanza por el siguiente: “ORDENANZA QUE CONTIENE EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDYOT) Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) DEL CANTÓN LAGO AGRIO”;
- En el artículo 2, elimínese la frase “de manera privativa”;
- En el artículo 3, después de las siglas “PDOT” agréguese la frase “y, en consecuencia el PUGS:”;
- En el literal a) del artículo 3, agréguese el siguiente texto “de acuerdo a la normativa nacional vigente para el efecto”;
- A partir del artículo 3, del proyecto de ordenanza corriójase el número de los artículos;
- En el actual artículo 5 (actual 6), modifíquese el literal d), mismo que quedará de la siguiente manera: “d. Le corresponderá al Concejo Municipal explicar o interpretar el contenido de estas normas, previo informe técnico de la dirección de planificación y ordenamiento territorial municipal, y el informe jurídico correspondiente”;

- En el artículo 6 del proyecto de ordenanza (actual 7), cámbiese la frase “dependencia de Planificación o de desarrollo y Ordenamiento Territorial” por “dirección de planificación y ordenamiento territorial municipal”;
- En el último inciso del artículo 7 del proyecto de ordenanza (actual artículo 8), elimínese el siguiente texto: “Perderá su valor si a la fecha de promulgación de la presente ordenanza no se ha iniciado la obra en su plazo de vigencia”;
- En el artículo 10 del proyecto de ordenanza el (actual artículo 11), luego de la palabra “vigencia”, incorpórese el siguiente texto “en materia de ordenamiento territorial y gestión del suelo y sus respectivos reglamentos”, elimínese la frase “de la siguiente manera” y los literales a) y b);
- En el artículo 11 del proyecto de ordenanza (actual, art. 12), elimínese la palabra “estratégico” y cámbiese la palabra “ajustará” por “elaborará en función”;
- En el artículo 18 literal d, (actual, artículo 19), cámbiese la palabra “aproximadamente” por la palabra “al menos”; y el texto “Anexo 8 y Tabla 167” por el siguiente “los anexos adjuntos al PDOT”;
- Al final del artículo 19, (actual, artículo 20), agréguese el siguiente texto “y conforme a las determinaciones de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo”;
- En el artículo 20, (actual, artículo 21) luego de las siglas “PDOT” agréguese “y PUGS”; y en la letra a, del numeral 2. Después del número “100” cámbiese la “y” por “a”;
- En el artículo 21, (actual, artículo 22), después de la frase “de la ciudad de Nueva” cámbiese el texto por el siguiente: “responde a las siguientes coordenadas:”. Mismas que se encuentran insertas en el proyecto de ordenanza;
- Después del capítulo III, corrija la numeración de los capítulos;
- En el artículo 39, (actual, artículo 40), en el tercer inciso del literal b, cámbiese “14 de julio” por “28 de Julio”;
- En el artículo 42, (actual, artículo 43), en el numeral a, del numeral 3, cámbiese la palabra “José” por “Juan”;
- En el artículo 55, (actual, artículo 56), después de la palabra “instrumento” elimínese el siguiente texto: “se constituye en un hito histórico dentro de la planificación del territorio del cantón Lago Agrio, por ser el primer instrumento técnico y jurídico, desde 1993”;

- En el artículo 56, (actual, artículo 57), después de la palabra territorio agréguese la frase “dentro de la competencia” y elimínese las siglas (GAD);
- En el artículo 125 (actual artículo 137, en el último inciso reemplácese la frase “Y se aplicarán de acuerdo a los siguientes cuadros” por el siguiente texto: “Y se aplicarán en los mapas anexos al presente cuerpo normativo, de acuerdo a los siguientes cuadros.”;
- La disposición General Primera se pasa a la décimo primera disposición transitoria con algunos cambios;
- La disposición general segunda pasa a ser primera;
- Se agrega una disposición especial;
- En las disposiciones transitorias se incluye la décima y décima primera;
- Se amplió el perímetro urbano de la parroquia El Eno, por cuanto las demás parroquias rurales ya se encuentran ampliadas.

Que, en el **Segundo Punto** del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del **doce de septiembre del dos mil veintiuno**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe Nro. 005-CLF-GADMLA-2021, de la Comisión de Legislación y Fiscalización, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT) y el Plan de Uso y Gestión del Suelo (PUGS) del cantón Lago Agrio.** -

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras concejales, de los señores concejales y explicaciones del señor Alcalde, por moción presentada por el señor Concejal Aybar Aponte, el Pleno del Concejo Municipal, por **mayoría**,

R E S U E L V E:

Aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDYOT y el Plan de Uso y Gestión del Suelo PUGS del cantón Lago Agrio, con sus modificaciones y correcciones aprobadas por el Concejo en la presente sesión, mismas que a continuación se detallan:-----

- En el artículo 37, numeral 1, literal d., sustitúyase “50” por “50,93”.-----
- En el artículo 40, numeral 1, literal b., reemplácese el número “39” por “39,03”.-----
- En el artículo 41, numeral 1, cámbiese el número “67” por “67,52”.-----

- En el artículo 42, numeral 1, literal a, cámbiese “76,6” por “25,92”.
 - En el artículo 43, numeral 1, literal a, cámbiese el número “165”, por “165,35”.
 - En la Disposición Especial Primera, cámbiese el número “125” por “137”.
- LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 12 de septiembre de 2021


Dr. Gustavo Chiriboga Castro
SECRETARIO GENERAL (E)

